GS-2022-119057-DEBOY

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESPRI DISTRITO BARBOSA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10-V-01
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 29.25

Barbosa, 19 de julio de 2022

Coronel
FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No.19 - 85
Tunja

Asunto: Solicitud Contratación Profesional Médico General

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación de un profesional, Medico General, para prestar sus servicios al establecimiento de Sanidad Primario Barbosa, Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Con el fin de continuar brindando los servicios para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos asignados para la vigencia 2022, en concordancia con la modificación al plan de compras numero plan de compras número 215 del 22 de Junio del 2022, teniendo en cuenta la resolución número 300 del 24/07/2022 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad, expedido por el responsable plan de compras Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un valor de: **DOCE MIILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.201.795,00) No sisco DEBOY 2022-301**

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Abelardo Diaz Torres
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud
Cédula: 91110738
Dependencia: Espri Distrito Barbosa
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: abelardo.diaz@correo.policia.gov.co
19/07/2022 11:32:48 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

# Documento Electrónico No. GS-2022-119057-DEBOY



METUN - PT ARDILA MARTINEZ ALVARO ALFONSO

**Comentario :** BUENOS DIAS DIOS Y PATRIA, SE DIRECCIONA EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE MI CORONEL.; para: METUN-ST MATIZ ORTIZ SERGIO ANDRES

**Fecha :** 19/07/2022 13:04



DEBOY - PT CHAPARRO PEREZ YULLY YANETH

**Comentario :** documento debe llegar con la carpeta completa del profesional para el tramite pre contractual ; para: DEBOY-PT MARTINEZ ALVAREZ WILLIAM FERNANDO

**Fecha :** 19/07/2022 18:59



METUN - ST MATIZ ORTIZ SERGIO ANDRES

**Comentario :** Dios y Patria, buen dia; buen día; siguiendo instrucciones de mi Coronel Fredy Ferney Pérez Pérez, Comandante Policía Metropolitana de Tunja (e) : CAPITÁN CASTILLA • Verificar requerimiento y soportes. • Publicar • Continuar con el proceso. • Proceder de acuerdo a la norma y al manual de contratación Res 00090/2018 • Dejar las evidencias y adelantar los trámites respectivos. • Cualquier novedad informar de manera inmediata al Comando. ; para: METUN-PT PARRA MESA CRISTIAM LEONARDO

**Fecha :** 19/07/2022 19:06

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
| Fecha: 13-08-2021 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| FECHA | 22/06/2022 |
| CERTIFICADO No. | 215 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | MES PROYECTADO COMPRA | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA | ESPRI-BARBOSA | 16-01-02-050 | JULIO 2022 | 80161500 | 02 02 02 008 03 09 PROGRAMA Q | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. | PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE 4 HORAS. | $ 2.440.359,00 | | | 150,00 | $ 12.201.795,00 | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial GS-2022-092379-DEBOY | | | | | | | | TOTAL | 0,00 | 0,00 | 150,00 | $ 12.201.795,00 | $ 0,00 | $ 0,00 |

| | |
|---|---|
| No. SISCO | DEBOY-2022-301 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN | $ 12.201.795,00 |

PT. LOHANA ANDREA SUAREZ PUIN
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACÁ

PT. LOHANA ANDREA SUAREZ PUIN
Responsable Planeación UPRES BOYACÁ (E)

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos IT. ABELARDO DIAZ TORRES
Cargo JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD
Unidad DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80161500 | Servicios de Salud | Práctica profesional y de apoyo a la gestión | Servicios Prestadores de Cuidado Primario | N/A |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El total del contrato es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($12.201.795,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC. | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02.02.02.008.03.09 SERVICIOS PROFESIONALES ,CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | UPRES BOYACÁ | PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE 4 HORAS | 16 | 1 | $2.440.359,00 | $12.201.795,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $12.201.795,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

**VIGENCIA - 2022**

| No. | Fecha | Placa | Unidad | Rec | Descripción | Cant. | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 22/06/22 | 215 | UPRES BOYACÁ | 16 | PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE 4 HORAS | 1 | $2.440.359,00 | $12.201.795,00 |
| Total | | | | | | | | $12.201.785 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | La persona a contratar deberá acreditar formación profesional como médico General de conformidad con los parámetros establecidos en Resolución No. 300 del 24/06/2022 |

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Se requiere el servicio de **Medico General** al considerarse un proceso de alta criticidad para el subsistema y teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Boyacá; debe contar con el recurso humano necesario para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional.

II. Se contrata el profesional. Médico General. con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema, encaminados a obtener procesos asistenciales seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles.

III. Con esta contratación se realizarán Apoyos a las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación y se garantizara los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

IV. Se requiere la contratación del profesional por un plazo de **cinco (05) meses.** La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá –Grupo Contratos y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.4.1.y Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, Para la prestación de servicios profesionales y de apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita..

## 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

### 3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

#### 3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Título. **Médico General**

#### 3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses

#### 3.1.1.3 HABILIDADES

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

#### 3.1.1.4 FORMACION

**Médico General**

## 4 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales como **Médico General**, se llevará a cabo en la Establecimiento Primario de Atención en Salud Barbosa, ubicado Carrera 9 N° 5c 2-48 Gaitán en el Municipio de Barbosa Santander.

### 4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará cumpliendo las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1, por cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales y noventa y cinco (95) horas mensuales.

### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total de cinco (05) meses así: para la vigencia 2022

## 4.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará entre 1 al 15 de cada mes calendario siguientes, los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes a los soportes que acrediten la liquidación salud, pensiones y riesgos laborales, del periodo que corresponda con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo, de igual forma teniendo encuentra la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" al Contratista se le acusara en el momento de general la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)

## 4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el jefe Establecimiento de Sanidad Primario Barbosa quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial **GS-2022-002636-DISAN** del 19 de enero del 2022 la Jefatura del Área de Gestión de Prestación de Servicios en Salud indicó la constancia de necesidad del personal asistencial No. 008 – 0 – AS, de acuerdo con lo establecido en el **Instructivo 018 DISAN-PLANE del 29-05-2020** "*Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP Adecuación de Volumen y Cargas del Trabajo en la Dirección de Sanidad*", a través de la cual se obtiene la proyección del Talento Humano asistencial y permite tomar decisiones efectivas para optimizar, potencializar y garantizar el Talento Humano en las diferentes unidades Prestadoras de Salud y referencio lo siguiente para la justificación de la contratación de un médico General para el ESPRI del Distrito Barbosa, así:

| Lugar de prestación del servicio | Servicio ofertado | Perfil requerido | Total requerido en horas/día | Total asistencial actual en horas/día | | Total faltante en horas día | Total horas mes autorizados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Uniformado | No uniformado | | |
| ESPRI distrito BARBOSA | **PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL DE 4 HORAS** | Médico General | 4 | 0 | 0 | 4 | 95 |

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "*por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos y en el artículo

segundo determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio.**

| No. | Denominación | Horas prestación servicio | | | Honorarios mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Días | Semana | Mes | |
| 1 | Profesional Universitario | 4 | 22 | 95 | **$2.440.359,00** |

Teniendo en cuenta lo anterior, el futuro contratista deberá desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato una serie de actividades programadas, las cuales se referenciarán en el anexo No. 2 del presente estudio previo denominadas (CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS).

Por otra parte, mediante comunicado oficial No. GS-2022-100561-DEBOY del 15/06/2022, se informó al señor ordenador del gasto los aspirantes que superaron el proceso de convocatoria y selección para la contratación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión de un médico General para el ESPRI del Distrito Barbosa, atendiendo la convocatoria pública No. 2022-033 de la cual se obtuvieron los siguientes puntajes:

| NO. | ASPIRANTE | CEDULA | CONCEPTO TÉCNICO | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | CONOC.50% | ENTREVISTA | ENTREVISTA 30% | ANALISIS DE ANTECEDENTES | ANAL.ANTECE .20% | TOTAL 100% | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA | 1.098..736.409 | CUMPLE | 3.0 | 30% | 4.2 | 25% | 6 | 12% | 67% | SUPERA EL PROCESO DE SELECCION |

En consecuencia, el día 10/06/2022 la Junta Evaluadora del Proceso de Selección para médico General para el ESPRI del Distrito Barbosa - Unidad Prestadora de Salud Boyacá analizó las hojas de vida, verificó los parámetros de la convocatoria, expuso los resultados y fijo unos compromisos, los cuales pueden ser constatados en el acta No. 0492 – UPRES – JEFAT – 2 y para el presente proceso contractual se referencia lo siguiente:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|---|---|
| 1. Se hará Llegar al señor ordenador del gasto, copia de esta acta, para que en virtud de lo expuesto emita concepto de procedimiento a seguir. | Responsable de Talento Humano de UPRES DEBOY. |
| 2. Teniendo en cuenta el concepto emitido por el ordenador del gasto se procederá de conformidad a notificar al personal que supero el proceso de selección, con el fin de hacer entrega de la lista de documentos que debe hacer allegar para realizar el respectivo proceso contractual. | Responsable de Talento Humano de UPRES DEBOY. |

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma y con el fin de solventar la necesidad planteada como se indicó anteriormente.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ - ESPRI BARBOSA (SANTANDER) | 095-7-20253-2021 26/10/2021 | PROFESIONAL MEDICO GENRAL | PN-METUM DISAN-CD-088-2021 | Se ejecutó sin novedad | N/A |
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ - ESPRI BARBOSA (SANTANDER) | 095-7-20044-2022 26/02/2022 | PROFESIONAL MEDICO GENRAL | PN-METUM DISAN-CD-019-2022 | Se ejecutó sin novedad | N/A |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo 111 Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014 expresan:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "*por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*"", la cual deberá ser superior a doce (12) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 300 del 24/06/2022** "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*" resolvió fijar en su artículo primero los requisitos académicos los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional, el cual debe ostentar título médico General en institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación.

### 4.1.3 EXPERIENCIA

Se deberá tener en cuenta para el presente proceso la experiencia referenciada en el numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deberán tener en cuenta los criterios establecidos en la precitada Resolución No. 300 del 24/06/2022.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El profesional debe tener disponibilidad laboral en el horario establecido en la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*", con el propósito de desarrollar las actividades establecidas en las condiciones técnicas.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe presentar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el profesional Seguridad y Salud en el Trabajo que se requiere contratar de acuerdo al presente estudio previo:

- Presentar hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia correspondientes.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional, si es el caso
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones.
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta (Formulario N°2) y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos, para lo cual el oferente adjuntará copia, certificado y/o documento que acredite el cumplimiento del mismo, así:

- Registro único tributario –RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- Las obligaciones del contratista están descritas el anexo No. 4, del presente estudio previo.
- Antecedentes (procuraduría general de la nación)
- Antecedentes (contraloría general de la república)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia)
- Carta de presentación de la propuesta suscrito por el oferente
- Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente
- Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el oferente
- Copia de la libreta militar colombiana
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

**Nota 1:** El oferente no deberá tener multas, sanciones, antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

**Nota 2:** El comité jurídico teniendo en cuenta el Decreto 0019 del 2012 anti-trámite deberá consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes penales vigentes, Certificado responsables fiscales (Contraloría) y Certificado antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación.

**Nota 3**: El oferente deberá tener definida su situación militar, lo anterior de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar.

## 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*"

## 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 los parámetros para la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita, por lo anterior la oferta económica no podrá ser superior a lo establecido en el estudio de mercado el cual será de **$12.201.785,00** por concepto de pago de servicios profesionales como profesional en medicina general con un plazo de ejecución de 5 meses en pagos mensuales por valor de **$2.440.359,00** incluyendo las retenciones de ley a las que haya lugar por la naturaleza del contrato.

### 4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se determinará como factor adicional de calificación y justificación la experiencia a la que hace alusión la Resolución No. 300 del 24/06/2022 "*Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Dirección de Sanidad*", la cual deberá ser superior a doce (12) meses y debidamente soportada con copia de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se desarrolle el mismo objeto contractual.

### 4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza del futuro contrato, no aplica para el presente estudio previo referenciar criterios de desempate.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **MEDICO GENERAL** se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ESPRI Barbosa, ubicado en la ciudad de Barbosa, Carrera 9ª No. 5c 2-48 Barrio Gaitán, o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales, y noventa y cinco (95) horas mensuales, según agenda establecida por el ESPRI Barbosa y en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de cinco (5) meses para la vigencia 2022. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.240.359,00) M/CTE,** o su equivalente por fracciones según el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, por un tiempo no inferior a cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales, y noventa y cinco (95) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En

consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

**Documentos requeridos:**

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Nota: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"** al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BARBOSA de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Asistenciales; la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en el Establecimiento Primario de Atención en Salud Barbosa, ubicado en la ciudad de Barbosa, Carrera 9 N° 5c 2-48 Gaitán, siendo esta unidad de atención primaria el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un **PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL,** con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

No aplica) la Dirección de Sanidad se rige según Resolución 300 del 24/06/2022 "*por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*"

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** con el fin de lograr la contratación del profesional con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención asistencial y administrativa que contribuyan al logro de las metas establecidas para la Dirección de Sanidad mediante la inclusión de un profesional como médico general y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal uniformado idóneo con el fin de suplir con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se requiere una persona natural con formación académica en pregrado y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombianos

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 300 del 24/06/2022 "*Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*".

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante 300 del 24/06/2022 "*Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 300 del 24/06/2022 "*Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*"

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 300 del 26/06/2022 "*Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*"

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| | | | |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 300 del 26/06/2022 "*Por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | |

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios y en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 300 del 26/06/2022 "*Por la cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación servicios de la Dirección de Sanidad*"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL | | | | | | |

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 02.02.02.008.03.09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P | 16 | UPRES DEBOY | Médico General | 1 | $2.440.359,00 | $2.440.359,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $12.201.795,00 |

Capitán **ANGELICA PARRA MARTINEZ**
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Intendente **ABELARDO DIAZ TORRES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **MEDICINA GENERAL,** para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| ☒ | Certificación de la necesidad |
| ☒ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☒ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| ☒ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☒ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☒ | Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| ☒ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo** |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ☒ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ☒ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ☒ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

## Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica

### Anexos

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☒ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificado responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☒ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico

- ☒ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluido resolución rural) (cuando aplique)
- ☒ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☐ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca - vigente
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- ☐ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☒ Usuario y contraseña de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☒ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, de acuerdo a lo establecido en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 016 de 2014, mediante la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **MEDICO GENERAL** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, según lo autorizado mediante CONSTANCIA DE NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL 2022 **No. 008-0-AS** y comunicación oficial No. GS-2022-002636-DEBOY emitida por **la DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para (**4 HORAS**) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones Nro.215 del 22 de Junio de 2022.

**Patrullero WILLIAM FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ**
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY (E)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

## CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

### 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona Natural, con formación académica como Sin experiencia laboral de acuerdo a la Resolución 300 del 24 de junio de 2022, modificada parcialmente por la resolución 448 del 10 de noviembre de 2020. |

### 2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | | | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | MEDICO GENERAL | 4 | 22 | 95 | $2.440.359,00 |

### 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

| LOTE | ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema. | x | |
| | 2 | Participar en el Diagnóstico y Pronóstico del estado de salud Oral de la población potencial de su Área. | X | |
| | 3 | Implementar los modelos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de los programas del servicio de Salud Oral | X | |
| | 4 | Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud de Salud Oral | X | |
| | 5 | Participar en la dotación del servicio de atención oral (adquisición de insumos, elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio). | X | |
| | 6 | Organizar y participar en las brigadas de salud asignadas. | X | |
| | 7 | Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud | X | |
| | 8 | Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. | X | |
| | 9 | Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual. | X | |
| | 10 | Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá. | X | |
| | 11 | el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá | X | |
| | 13 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial | | |
| | 14 | Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o el supervisor del contrato. | X | |

Intendente **ABELARDO DIAZ TORRES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | |

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
Tunja.-

El suscrito RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Instructivo 02 de 2012 y en concordancia a la Resolución 00090 de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo establecido en la Cartilla de Selección y Vinculación de Personal de la Dirección de Sanidad, que una vez verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de **MEDICO GENERAL** para cubrir la necesidad planteada en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Por lo tanto, se hace constar que una vez verificada la hoja de vida y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas el (la) señor (a) **ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.098.736.409** de **Bucaramanga (Santander)**, para prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **MEDICO GENERAL** ha demostrado idoneidad, la experiencia requerida y la veracidad de la documentación que acredita como profesional para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas acorde a los estudios previos realizados por el la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

**Patrullero WILLIAM FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ**
Responsable de Talento Humano UPRES / DEBOY (E)

# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00). | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Intendente ABELARDO DIAZ TORRES
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| [Numerar consecutivamente empezando en 1] | [General/Especifico] | [Interno/Externo] | [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución] | [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ | [Describir el Riesgo] | [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento] | [1/2/3/4/5] | [1/2/3/4/5] | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Al | [Entidad Estatal/Contratista] | [Describir el tratamiento o control a ser implementado] | [1/2/3/4/5] | [1/2/3/4/5] | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Extremo] | [SI/No] | [Entidad Estatal/Contratista] | [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento] | [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento] | [Definir la forma de realizar el monitoreo] | [Definir la periodicidad del monitoreo] |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección | Iniciar un nuevo proceso de contratación | 3 | 4 | 5 | Medio | Unidad Prestadora de Salud Boyacá | Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas | 2=Improbable | 3=Moderado | 4 | Moderado | NO | Grupo Talento Humano | Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones | Hasta la selección | Seguimiento | Semanal |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas | 3 | 4 | 5 | Medio | Profesional Seleccionado | Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual | 3=Posible | 3=Moderado | 5 | Riesgo Medio | SI | Grupo Talento Humano<br>Jefe Área o Grupo Requirente | Desde la Programación Contractual | Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato | Seguimiento periódico al proceso precontractual | Semanal |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas | Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico | 2=Improbable | 3=Moderado | 5 | Riesgo Medio | SI | Jefe Área o Grupo Requirente | Desde la elaboración de los estudios previos | Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato | Seguimiento periódico a la ejecución del contrato | Mensual |

Intendente ABELARDO DIAZ TORRES
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades

laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

17. Ejercer su profesión con moral y ética.

18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ requiera en los plazos determinados.

20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

32. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

34. Realizar todas las actividades específicas de acuerdo al servicio donde se encuentre asignado.

35. Responder por la seguridad, conservación y aseo del equipo e instrumental de la dependencia.

36. Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para la consulta.

37. Informar al supervisor inmediato sobre el desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.

38. Apoyo a las actividades de Promoción y Prevención en la Unidad.

39. Lavado, desinfección y esterilización de todo el instrumental utilizado en los procedimientos.

40. Presentar informes y estadísticas correspondientes a las actividades contractuales realizadas.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
Tunja.-

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN METUN DISAN CD No_____ cuyo objeto es: **MEDICINA GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable**

El(los) suscrito(s) a saber: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA domiciliada en la Calle 11ª No 3b -22 barrió los Pinos, identificada con C.C. No. 1.098.736.409 de Bucaramanga (Santander),, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **MEDICINA GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma
Nombre o razón social del oferente: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.098.736 .409 de Bucaramanga (Santander)
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 11ª No 3b -22 barrió los Pinos
Teléfono: **33232321913**
Email: **aosorio85@unab.edu.co**
Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
Tunja.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN METUN DISAN CD _____ cuyo objeto es: **MEDICINA GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable.**

El(los) suscrito(s) a saber: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA domiciliado en Calle 11ª No 3b -22 barrio los Pinos , identificado con cedula de ciudadanía 1.098.736.409 DE Bucaramanga , quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma
Nombre o razón social del oferente: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.098.736.409. de Bucaramanga (Santander)
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 11ª No 3b -22 barrió los Pinos
Teléfono: : **33232321913**
Email: **aosorio85@unab.edu.co**
Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

**Barbosa, 19 de Julio del 2022**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
Tunja.-

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN METUN DISAN CD No._____ cuyo objeto es: **MEDICINA GENERAL para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por un término estrictamente indispensable**

El (los) suscrito(s) a saber ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA domiciliado en Calle 11ª No 3b -22 barrio los Pinos , identificado con cedula de ciudadanía 1.098.736.409 DE Bucaramanga , quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma
Nombre o razón social del oferente: ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 37.670.281 de Barbosa (Santander)
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 11ª No 3b -22 barrió los Pinos
Teléfono: : **33232321913**
Email: **aosorio85@unab.edu.co**
Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

[1] Decreto 275 de 1992, Arts. 44 y 47.

GS-2022-100561-DEBOY

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unicat: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. GS-2022- /DEBOY-UPRES-JEFAT 3.1**

Tunja, 15 de junio del 2022

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19-85
Ciudad

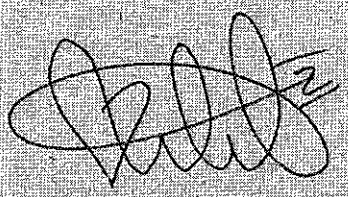
Asunto: Información proceso de selección Medicina General ESPRI BARBOSA- Unidad Prestadora Salud Boyacá.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de informar que teniendo en cuenta el procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y atendiendo a la convocatoria pública 2022-033 para proveer contrato de prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión como profesional en Medicina General ESPRI BARBOSA del Establecimiento Primario en Salud Barbosa, se realizó proceso de selección el día 10 de junio del 2022, se ejecutó proceso de selección de personal atendiendo las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad mediante *"Cartilla de Selección y Vinculación de Personal"* garantizando las cualidades y calidades profesionales dentro del marco de transparencia, integridad e igualdad de oportunidades para cada uno de los aspirantes al perfil requerido por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en beneficio del mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y acorde a los principios de legalidad, igualdad en el ingreso, publicidad, imparcialidad, mérito y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993; proceso de selección que se basó en el marco de una actuación objetiva mediante concurso público supervisado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Boyacá y Psicologo de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá como garantes del proceso, del cual se relaciona la puntuación que obtuvieron los aspirantes cumpliendo con el perfil de competencias que se requiere, así como las demas condiciones para la prestación del servicio, acreditando los requisitos exigidos contando con el aval de los miembros de la junta evaluadora.

| No. | ASPIRANTE | CEDULA | CONCEPTO TECNICO | PRUEBA CONOCIMIENTOS | CONOC. 50% | ENTREVISTA | ENTREVISTA 30% | ANALISIS DE ANTEC. | ANAL ANTEC. 20% | TOTAL 100% | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA | 1.098.736.408 | CUMPLE | 3,0 | 30% | 4,2 | 25% | 5 | 12% | 97% | SUPERA EL PROCESO DE SELECCIÓN |

Los aspirantes que superan el proceso de selección cumplen con los siguientes aspectos: Hoja de vida con el tipo de educación requerida, continuidad del empleo, pertinencia y coherencia entre cargos anteriores, logros y resultados, prueba psicológica dentro de los rangos de normalidad, entrevista Individual constatando la información registrada en su hoja de vida, experiencia profesional, logros académicos y desempeño individual, formación académica, cumpliendo con el criterio de mérito, idoneidad y experiencia para desempeñar y asumir las actividades inherentes al objeto de contratación de la prestación del servicio.

Atentamente,



Capitán **DIANA CAROLINA TORO TORO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

Adjunto: Copia Acta Proceso de Selección (3 Folios).

Elaborado por: PT. William Fernando Martínez Alvarez / GUSAP - UPRES DEBOY
Revisado por: CT. Diana Carolina Toro Toro / UPRES-DEBOY
Fecha de elaboración: 15/06/2022
Ubicación de los documentos: ARCHIVO2022/UNA

Humanismo y calidad camino a la excelencia en Sanidad Policial"
Calle 21 No. 08-70 Centro Histórico
Teléfonos 7453263- 7409732
Deboy.upres-tahi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2022-100561-DEBOY

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Tunja, 10 de junio de 2022 | | |
| **Hora de inicio:** | 17:00 horas | **Hora finalización** | 19:00 horas |
| **Lugar:** | Instalaciones UPRES DEBOY | | |

**ACTA 0492 - UPRES – JEFAT – 2 -**

**ACTA POR LA CUAL SE REALIZA JUNTA EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA MEDICO GENERAL ESPRI BARBOSA - UNIDAD PRESTADORA SALUD BOYACA SEGÚN CONVOCATORIA No. 2022-033.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Apertura del Proceso de Selección y Saludo de Bienvenida.
2. Verificación de la asistencia del personal que radico las Hojas de Vida y cumplió con los requisitos mínimos exigidos.
3. Lectura de la Convocatoria.
4. Explicación de los parámetros del concurso, evaluación y desarrollo del proceso de selección.
5. Desarrollo del Proceso de selección.
6. Exposición de resultados con la junta evaluadora.
7. Informe final del proceso y resultados del proceso de selección.
8. Compromisos.

**DESARROLLO:**

1. Apertura del Proceso de Selección y Saludo de Bienvenida.

2. Verificación de la asistencia del personal que radico las hojas de vida y cumplió con los requisitos mínimos exigidos, para lo cual se contó con la participación del personal que se relaciona a continuación.

   ✓ **ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA CC. 1.098.736.409**

3. Lectura de la Convocatoria. Se realiza lectura de la convocatoria, una vez verificada la asistencia del personal que se convoco, en la cual se hace claridad en la modalidad del contrato, los honorarios y una breve descripción de las actividades que la persona seleccionada tendría que realizar, así como el compromiso institucional que deberá reflejar en cada una de las tareas encomendadas.

4. Explicación de los parámetros del concurso, evaluación y desarrollo del proceso de selección, se explicó el paso a paso cada etapa desde el momento de la convocatoria, desarrollo del proceso, pruebas eliminatorias (prueba psicotécnica y entrevista y el valor porcentual que tiene la hoja de vida dentro del proceso de selección).

**5. Desarrollo del Proceso de selección:**

Para dar inicio al desarrollo del proceso el personal que compone la junta evaluadora hace una breve presentación y explicación del procedimiento, así como aparece en la presente acta: CT DIANA CAROLINA TORO TORO Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyaca (E), la señora Subintendente BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ Psicólogo de Selección Talento Humano UPRES DEBOY (E) y Jefe ESPCO TUNJA UPRES DEBOY, y el señor Patrullero WILLIAM FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ Responsable Talento Humano UPRES DEBOY (E).

Continuando con el desarrollo de la actividad, el paso a seguir fue la administración de prueba de conocimientos por parte del Subintendente BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ Psicólogo de Selección Talento Humano UPRES DEBOY (E), quien una vez terminada la prueba procede a calificarla y realiza la respectiva exposición de resultados de esta prueba eliminatoria frente a los concursantes, siendo superada por el personal que se relaciona a continuación.

- ✓ **ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA**

6. **Exposición de resultados con la junta evaluadora**. Una vez se realiza el consolidado de la información obtenida de la verificación de los antecedentes y documentos reportados por los oferentes de la hoja de vida, la calificación de la prueba de conocimiento, resultados de la entrevista y prueba psicotécnica se relacionan los siguientes resultados del personal que participó de la convocatoria y que por mérito obtuvo los siguientes resultados.

| No. | ASPIRANTE | CEDULA | CONCEPTO TECNICO | PRUEBA CONOCIMIENTOS | CONOC 50% | ENTREVISTA | ENTREVISTA 30% | ANALISIS DE ANTEC. | ANAL ANTEC 20% | TOTAL 100% | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA | 1.098.736.409 | CUMPLE | 3.0 | 30% | 4.2 | 25% | 5 | 12% | 97% | SUPERA EL PROCESO DE SELECCIÓN |

**7. Informe final del proceso y resultados del proceso de selección.**

Una vez finalizado el proceso de consolidación de la información se da por terminado el proceso de selección por competencias y en cumplimiento al perfil requerido, las personas que se relacionan a continuación, cumplen con lo exigido para celebrar el contrato de prestación de servicios por mérito y competencia.

| No. | ASPIRANTE | CEDULA | CONCEPTO TECNICO | PRUEBA CONOCIMIENTOS | CONOC 50% | ENTREVISTA | ENTREVISTA 30% | ANALISIS DE ANTEC. | ANAL ANTEC 20% | TOTAL 100% | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALEJANDRA MAGDALENA OSORIO MATAJIRA | 1.098.736.409 | CUMPLE | 3.0 | 30% | 4.2 | 25% | 5 | 12% | 97% | SUPERA EL PROCESO DE SELECCIÓN |

GS-2022-100561-DEBOY

**ACTA 0492 - UPRES – JEFAT – 2 ACTA POR LA CUAL SE REALIZA JUNTA EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÒN PARA MEDICO GENERAL ESPRI BARBOSA - UNIDAD PRESTADORA SALUD BOYACA SEGÚN CONVOCATORIA No. 2022-033.**

**COMPROMISOS:**

| | Actividad | Responsable |
|---|---|---|
| 1. | Se hará llegar al señor ordenador del gasto, copia de esta acta, para que en virtud de lo expuesto emita concepto de procedimiento a seguir | Responsable Talento Humano de la UPRES DEBOY |
| 2. | Teniendo en cuenta el concepto emitido por el ordenador del gasto se procederá de conformidad a notificar al personal que supero el proceso de selección, con el fin de hacer entrega de la lista de documentos que debe hacer allegar para realizar el respectivo proceso contractual. | Responsable Talento Humano del UPRES DEBOY |

SI **BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ**
Psicólogo TAHUM - UPRES DEBOY (E)

PT **WILLIAM FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ**
Responsable TAHUM - UPRES DEBOY (E)

SI **BETTY ROCIO RAMOS RODRIGUEZ**
Jefe ESPCO Tunja - UPRES DEBOY

CT **DIANA CAROLINA TORO TORO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyaca

Elaborado por: PT. William Fernando Martinez Alvarez / GUBAP – UPRES DEBOY
Revisado por: SI. Betty Rocio Ramos Rodriguez / GUBAP – UPRES DEBOY
CT. Diana Carolina Toro Toro / UPRES-DEBOY
Fecha de elaboración: 10/08/2022
Ubicación ultimo documento: TAHUM/2022/Junta

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

# CONVOCATORIA
# PARA LABORAR
# EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD



| Denominación | Requisitos |
|---|---|
| CONVOCATORIA<br>**NO. 2022-033**<br>**MEDICO GENERAL**<br>UPRES DEBOY<br>ESPRI BARBOSA | ➢ Hoja de vida actualizada diligenciada en computador.<br>➢ Fotocopia del diploma y acta de grado de Bachiller.<br>➢ Fotocopia de diploma y Acta de grado del título como Medico.<br>➢ Fotocopia de Inscripción departamental profesional y/o RETHUS.<br>➢ Certificado Tribunal de Ética Medica.<br>➢ Fotocopia de Curso Soporte Vital Avanzado (Vigente).<br>➢ Certificado curso de Atención Integral a Víctimas de violencia Sexual<br>➢ Fotocopia Tarjeta Profesional.<br>➢ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.<br>➢ Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica).<br>➢ Antecedentes (procuraduría, contraloría y judiciales) con menos de 30 días de expedición a la fecha.<br>➢ Pantallazo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).<br>➢ Fotocopia del Carnet de vacunas descargado del Pai Web. |
| **Experiencia laboral** | **N/A** |
| **Honorarios** | **$ 2,218,508 Contrato Prestación de Servicios** |
| **Nro. de horas a contratar** | 04 |
| **Dirección** | Entrega Hojas de vida Calle 21 no. 8-70 Centro Histórico Tunja, Oficina de Talento Humano UPRES DEBOY |
| **No. de vacantes** | 01 |

**Observaciones**

## CUIDADO CON LOS ESTAFADORES

La Dirección de Sanidad **no pide dinero en sus procesos de contratación**, ni los publica en sitios diferentes a la pagina oficial de contratación publica SECOP II y ningún funcionario independientemente de su grado o cargo esta autorizado para realizar convocatorias laborales.

| | |
|---|---|
| **Plazo convocatoria** | **DESDE EL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 17:00 HORAS.** |

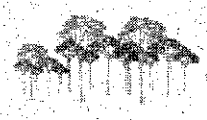
Enviar hojas de vida a la casilla de correo electrónico:

## DEBOY UPRES-TAH

**De:** DEBOY UPRES-TAH
**Enviado el:** miércoles, 25 de mayo de 2022 12:28 p. m.
**Para:** DEBOY UPRES-ARC
**CC:** andresmen33@hotmail.com; william.martinez5332@correo.policia.gov.co
**Asunto:** CONVOCATORIA 033 MEDICINA GENERAL ESPRI BARBOSA.pdf
**Datos adjuntos:** CONVOCATORIA 033 MEDICINA GENERAL ESPRI BARBOSA.pdf

**Carlos Andrés Menjura Grajales**
Psicólogo Esp. SST Selección
Teléfono (58) 7409732
deboy.upre-tah@policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
**POLICIA NACIONAL**
Dirección de Sanidad
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL de COLOMBIA, únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información reservada o confidencial cuya divulgación no autorizada es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario intencional de la información aquí contenida, por favor informe inmediatamente a la persona que envió este mensaje y elimine el mensaje de su sistema inmediatamente. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de la misma, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.




Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.